



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/596/2014, de 2 de julio, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia n.º 764/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el Procedimiento Ordinario n.º 940/2013.

La Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Castilla y León interpuso recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contra el Decreto 28/2013, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2013-2014.

Con fecha 11 de abril de 2014, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el Procedimiento Ordinario n.º 940/2013, ha dictado la Sentencia n.º 764/2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Castilla y León contra el DECRETO 28/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2013-2014 (“B.O.C. y L.” de 5 de julio de 2013), declarando la nulidad de pleno derecho del artículo 20 de dicho Decreto, sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, esta Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 107.2, 134 y demás preceptos concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del auto mencionado.

Valladolid, 2 de julio de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO